



Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTOS:

La Hoja de Trámite General N° 280 referido al reconocimiento de deuda a favor de Jackeline Rocío Presentación Sánchez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, regula el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal;

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula el procedimiento para reconocer las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contratadas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, la Directiva Administrativa N° 160.MINSA/OGA. V.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores" y establece los requisitos para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores;

Que, con Memorando N° 081-OEA-HNAL-2019. en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, la Oficina Ejecutiva de Administración autoriza el inicio del trámite de reconocimiento, para que se proceda a formar el expediente correspondiente;

Que, obra en autos el Informe Técnico N° 83-2019-HNAL-OL, de la Oficina de Logística en el que se precisa que mediante memorándum N° 5998-DE-HNAL-2018, de fecha 14 de diciembre del 2018, la Jefa del Departamento de Enfermería del HNAL, otorga la conformidad del servicio prestado por JACKELINE ROCÍO PRESENTACIÓN SÁNCHEZ, como enfermera asistencial en el Departamento de Enfermería del HNAL, correspondiente al mes de diciembre del año 2018, pronunciándose por la procedencia del reconocimiento de la deuda;

Que, a través del Memorando No. 2696-OE-HNAL/2019 del 22 de noviembre de 2019, la Oficina de Economía alcanza la Nota Informativa No. 1377-UT-OE-HNAL-2019, en la cual se indica que en el Sistema SIAF-SP 2018 a la fecha no se



registra pago alguno por el importe de 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles), a favor del citado proveedor;

Que, a través del Informe N° 307-2019-OAJ-HNAL, la Oficina de Asesoría Jurídica del HNAL, concluye favorablemente para el Reconocimiento de Deuda del proveedor JACKELINE ROCÍO PRESENTACIÓN SÁNCHEZ por el importe total de S/ 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles), por el servicio prestado como enfermera asistencial en el Departamento de Enfermería del HNAL;

Que, mediante Memorando N° 3329-2019-OEPE-HNAL del 26 de diciembre de 2019, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite el Informe N0. 0114-2019-UFP-OEPE-HNAL de su Unidad Funcional de Presupuesto, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 9128 debidamente aprobada, por la suma de S/ 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido, resulta procedente reconocer la deuda en favor de la recurrente JACKELINE ROCÍO PRESENTACIÓN SÁNCHEZ;

Que, contando con el visto bueno de las Oficinas de Logística y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411. Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo de Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM y la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA DEUDA a favor de JACKELINE ROCÍO PRESENTACIÓN SÁNCHEZ por un total de **S/ 2,800.00** (Dos mil ochocientos con 00/100 soles), por el servicio prestado como enfermera asistencial en el Departamento de Enfermería del HNAL, según el siguiente detalle:

OBJETO	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL
Servicio de Personal Asistencial, Administrativo y de Mantenimiento	Jackeline Rocío Presentación Sánchez	S/ 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR y ENCARGAR a la Oficina de Economía a que se efectúe el pago de la deuda a favor de la recurrente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a JACKELINE ROCÍO PRESENTACIÓN SÁNCHEZ y a la Oficina de Economía para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Abog. MARCO ANTONIO VIZCARRA VELA
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN